

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima,

06 AGO. 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-017482-001-INSN-SB, sobre reconfiguración del Comité de Categorización del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus presentaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud denominada “Categorías de Establecimiento del Sector Salud”, cuyo numeral 5.1, establece que la categorización es el proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende;

Que, el numeral 6.1.1 de la precitada Norma Técnica de Salud, establece que las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana, las Direcciones Regionales de Salud, o la que haga sus veces a nivel regional, serán las responsables del proceso de categorización de todos los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos en su ámbito geo-socio- sanitario;

Que, asimismo el numeral 6.1.3 de la citada Norma Técnica de Salud, establece que el Comité Técnico de Categorización está a cargo de verificar la información recogida por los Equipos Operativos de Categorización, de la evaluación de los resultados preliminares de la categoría, así como del control del proceso de categorización, siendo la única instancia para determinar la categoría final;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 078-2014-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud",

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, el cual establece en su numeral II.2.1 que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja. El Titular de la Unidad Ejecutora será designado por el Ministro del Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud que asigna funciones generales y específicas a las DIRIS, sus órganos y Unidades Orgánicas, siendo que en su artículo 7°, inciso m), se establece que entre sus funciones generales está el de emitir autorización para la categorización de los establecimientos de salud públicos y privados, en el ámbito de su competencia, de conformidad a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039/2014/INSN-SB/T, se aprobó la modificación de la Comisión de Categorización del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

Que, mediante la Nota Informativa N° 090-2018-DA-INSNSB, el Director Adjunto del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, solicita la reconfiguración del Comité de Categorización del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, para lo cual cumple en remitir en cuadro adjunto la propuesta de los integrantes del comité;

Que, mediante el Memorando N° 479-2018-DG-INSNSB, la Dirección General solicita se proceda a la elaboración de la Resolución Directoral de aprobación de la reconfiguración del Comité de Categorización del Instituto



Nacional de Salud del Niño- San Borja, para lo cual se remite en adjunto la propuesta de los integrantes del Comité;

Con el visto bueno del Director Adjunto, y de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, con el Decreto Legislativo N° 1161, con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, con la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, con la Resolución Ministerial N° 078-2014-MINSA, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, con la Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CATEGORIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO- SAN BORJA, el que quedará constituido de la siguiente manera:

Reconformación de la Comisión de Categorización del INSNSB-Año 2018

Cargo	Integrantes
Presidente	Director (a) Adjunto
Miembros	Director (a) Ejecutivo (a) de la Unidad de Atención Integral Especializada
	Director (a) Ejecutivo (a) de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento
	Director (a) Ejecutivo (a) de la Unidad de Administración
	Jefe (a) de la Unidad de Gestión de la Calidad
	Director (a) Ejecutivo (a) de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia
	Jefe (a) de la Unidad de Enfermería
	Director (a) Ejecutivo (a) de la Unidad de Tecnología de la Información
Director (a) Ejecutivo (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	

ARTÍCULO 2°.- EL COMITÉ DE CATEGORIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA designado deberá cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente de la Norma Técnica antes indicada

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las Unidades y Sub Unidades Administrativas y Asistenciales brinden el apoyo y las facilidades que el caso requiera, así como coordinen con el **COMITÉ DE CATEGORIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO- SAN BORJA**, para el mejor cumplimiento de la misión encomendada.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a los miembros del **COMITÉ DE CATEGORIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA**, designados por la presente Resolución a fin de que cumplan con asumir las funciones encomendadas.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Institución, conforme a las normas de transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tomas Gonzales
DIRECTORA GENERAL

EZTG/BSPB/dpm

Distribución:

- () Titular
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Tecnologías de la Información
- () Miembros de la Comité